C.V.E.: BOPBUR-2015-01971

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Baja en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Medina de Pomar

Desconociéndose la residencia de la persona que a continuación se relaciona y habiéndose comprobado que no reside en la actualidad en este municipio, se inició el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida.

Visto que se ha recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 26 de diciembre de 2014 de la baja en el Padrón de Mariola Anna Biala (X7568481D), se ha procedido a dictar resolución de fecha 18 de febrero de 2015 declarando la misma, siendo la fecha de la baja la de la publicación de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Medina de Pomar, a 4 de marzo de 2015.

La Primer Teniente de Alcalde, P.D.,
Mónica Pérez Serna